

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008, por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El Servicio Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnicas es el responsable del Registro General de Documentos de la Consejería de la Presidencia, siendo conveniente, por razones de eficacia administrativa y organizativa, realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 11 de febrero de 2008 por el que se amplía el de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General de la Consejería de la Presidencia, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

A N E X O

ACUERDO DE 11 DE FEBRERO DE 2008, POR EL QUE SE AMPLÍA EL DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Con fecha 30 de octubre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 214, «Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 26 de septiembre de 2007, de la Jefa del Servicio de Personal y Administración General por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.»

Con objeto de adecuar y ampliar el mencionado acuerdo a las necesidades propias de esta Consejería, tras la última

modificación de su Relación de Puestos de Trabajo, se hace necesario ampliar la delegación de competencia en nuevos puestos de trabajos adscritos a éstas.

A C U E R D O

Primero. Se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

6. Secretaría General Técnica.
 - Código 8213210: Oficina de Subvenciones.
 - Código 8747010: Negociado de Tramitación.
 - Código 10967610: Sección de Régimen Económico de Personal.
 - Código 6630010: Unidad de Gestión Económica.
 - Código 6666010: Negociado de Gestión de Nóminas.
 - Código 1968810: Sección de Ediciones.
 - Código 1968910: Negociado de Registro.
8. Dirección General de Estudios Andaluces.
 - Código 6665710: Servicio de Estudios.

Segunda. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercera. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Sevilla, 11 de febrero de 2008. La Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, Silvia Casquero Ramírez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 41/2008, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Cédula de Notificación y Requerimiento de la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se da traslado de la Resolución adoptada con fecha 21 de enero de 2008, en los Autos del Procedimiento ordinario